Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 20 AGO 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA Nº 201/2021, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE BIBLIOGRAFÍA PARA LA BIBLIOTECA DEL TCP SEGÚN NOTA INTERNA Nº 1499/2021 LETRA: TCP-PRES"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 303/2021, obrante a foja 4, se autorizó el gasto para la adquisición de bibliografía conforme detalle en Nota Interna Nº 1499/2021 Letra: TCP-Pres., por la suma estimada de $ 68.000,00 (pesos sesenta y ocho mil).

Que a foja 5 se agrega Formulario de Cotización correspondiente a la Compra Directa Nº 39/2021.

Que conforme surge de constancia agregada a foja 6, se ha dado cumplimiento al requisito de difusión establecido en el artículo 34 de la Ley provincial Nº 1015.

Que se procedió a solicitar cotizaciones a empresas del ramo, según constancias agregadas a fojas 7/9, fijándose como fecha límite para la presentación el 18 de agosto de 2021 a las 12:00 horas.

Que se recepcionó 1 (una) oferta correspondiente a la firma Raúl Arturo RALINQUEO – EDICIONES DE LA LENGA (v. fs. 10/16).

Que el Área de Contrataciones procedió a la confección del cuadro Comparativo por Renglón, agregado a foja 17, recomendando adjudicar a la única firma oferente, Raúl Arturo RALINQUEO – EDICIONES DE LA LENGA, los renglones Nº 1 y 2, por ajustarse a lo solicitado en el llamado, contar con documentación vigente y resultar económicamente conveniente.

Que en virtud de lo expuesto corresponde adjudicar la Compra Directa Nº 39/2021, renglones Nº 1 y 2, a la firma Raúl Arturo RALINQUEO – EDICIONES DE LA LENGA, CUIT Nº 20-18238075-0, por la suma total de $ 68.000,00 (pesos sesenta y ocho mil).

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente de acuerdo al comprobante de Compras Mayores Nº 99/2021 agregado a foja 3.

Que ha tomado debida intervención la Auditoría Interna del Organismo agregando a fojas 20/21 Informe Nº 67/2021, sin observaciones que formular.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso l) de la Ley provincial Nº 1015 y su normativa reglamentaria.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la Compra Directa Nº 39/2021 autorizada por Resolución de Presidencia Nº 303/2021, en concepto de adquisición de bibliografía conforme detalle en Nota Interna Nº 1499/2021 Letra: TCP-Pres., renglones Nº 1 y 2, a la firma Raúl Arturo RALINQUEO – EDICIONES DE LA LENGA, CUIT Nº 20-18238075-0, por la suma de $ 68.000,00 (pesos sesenta y ocho mil), delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Compra. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 4.5 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 340 /2021.

TCP
Confeccionó DM
Controló EP
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia